



Bogotá D.C. 31 de agosto de 2018

Doctora
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad
Nacional
Congreso Nacional
Carrera 10 N° 7-50 Edificio Capitolio Nacional
Bogotá

Asunto: Respuesta a proposición No. 001 de 2018 “Panorama Nacional de
Incremento de asesinatos y amenazas a líderes indígenas y sociales”

Respetada Doctora Grajales:

En atención a la comunicación del asunto, de manera atenta doy respuesta en los
siguientes términos:

1. Sírvase informar si la Defensoría del Pueblo ha recepcionado denuncias o tiene conocimiento de hechos ocurridos desde diciembre de 2016 hasta la fecha sobre agresiones, individuales, tales como amenazas, atentados, homicidios, desaparición forzada, detenciones arbitrarias, tortura, hurto de información, violencia sexual, interceptaciones ilegales entre otras, contra líderes indígenas, sociales, políticos o defensores de derechos humanos. Por favor indicar el número de casos, ubicación geográfica, edad, género, grupo étnico, estado actual y medidas adoptadas.

La Defensoría del Pueblo ha mantenido desde el año 2016, especial interés en el monitoreo y registro de los riesgos, las amenazas y las vulneraciones de derechos en contra de los líderes sociales y comunitarios, defensores de derechos humanos y líderes étnicos. Resultado de las observaciones en terreno, emitió el Informe de Riesgo No. 010-17, el 30 de marzo de 2017, mediante el cual, advierte a las autoridades nacionales, regionales y locales, sobre la necesidad de activar los mecanismos necesarios para proteger los derechos fundamentales de este importante grupo poblacional, quienes entre otros, lideran en muchos escenarios la implementación de proyectos sociales de desarrollo, algunos otros considerados en el marco del Acuerdo Final entre Gobierno y las FARC-EP, así como la reivindicación de derechos de comunidades históricamente afectadas por el conflicto armado interno.

Paralelo al esfuerzo necesario para la elaboración de informe de alcance nacional referido, otros 18 informes de riesgo¹ del año 2017, incluyeron entre la población identificada en riesgo en cada uno de ellos, a líderes sociales y defensores de derechos humanos, como posibles víctimas de la acción de los violentos. Estos documentos centraron su observación en territorios de los departamentos de Antioquia, Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Meta, Nariño y Putumayo.

Con posterioridad a la emisión de cada uno de los documentos de advertencia, el Sistema de Alertas Tempranas aplica un protocolo de seguimiento a la respuesta estatal, mediante el cual recopila información relacionada con las acciones institucionales implementadas y valora su efectividad a partir de la constatación en el terreno de las mismas. Para el caso del Informe de Riesgo No. 010-17, el proceso de recopilación de información institucional se llevó a cabo entre los meses de abril y agosto de 2017 y la consolidación de información en el mes de diciembre. Las conclusiones de las observaciones se incorporaron en la Alerta Temprana No. 026-18, así como en los pronunciamientos oficiales y públicos que ha hecho el Defensor del Pueblo en ejercicio de la magistratura moral, para llamar la atención de las autoridades frente a los continuos hechos de violencia en contra de esta población.

El Informe de Riesgo No. 10-17 y la Alerta Temprana No. 26-18, se anexan a esta comunicación. Adicionalmente, se adjuntan los siguientes listados elaborados a partir del reporte del Sistema VisionWeb de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas:

- Relación de denuncias de agresiones y otras en contra de defensores de derechos humanos 2016-2018
- Relación de denuncias de agresiones y otras en contra de funcionarios de elección popular 2016-2018.
- Relación de denuncias de agresiones y otras en contra de comunidades indígenas 2016-2018.
- Relación de denuncias de agresiones y otras en contra de líderes sociales 2016-2018.
- Relación de denuncias de agresiones y otras en contra de miembros de partidos políticos 2016-2018.

En todos los casos se detallan los tipos de conductas vulneratorias denunciadas, los derechos afectados, el municipio y la fecha del registro del evento.

2. *Sírvase informar de las agresiones enumeradas en la pregunta No. 1,Cuál es el reporte en cada uno de los departamentos del país, desde diciembre de 2016 hasta la fecha.*

Los documentos de advertencia referidos en el punto anterior, señalan para cada uno de los departamentos donde se identifica entre la población en riesgo a líderes sociales y

¹ Los Informes de Riesgo eran los documentos técnicos institucionales que contenían información valorada y verificada sobre la probable ocurrencia de conductas vulneratorias a los DDHH e infracciones al DIH. Con la expedición del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo recuperó la autonomía para elaborar las Alertas Tempranas, con las cuales se reemplazaron los documentos referidos anteriormente.

comunitarios, entre ellos líderes étnicos. Adicionalmente refieren los municipios y las organizaciones sociales con especial condición de amenaza.

Por su parte, los listados con la relación de denuncias registradas en el sistema VisionWeb detalla esta información requerida.

3. Sírvase informar si la Defensoría del Pueblo ha recepcionado denuncias o tiene conocimiento de hechos ocurridos desde diciembre de 2016 hasta la fecha de agresiones colectivas a comunidades indígenas.

Se anexa a esta comunicación, el listado de agresiones y denuncias conocidas en contra de comunidades indígenas y registradas en el sistema de información VisionWeb de la Defensoría del Pueblo.

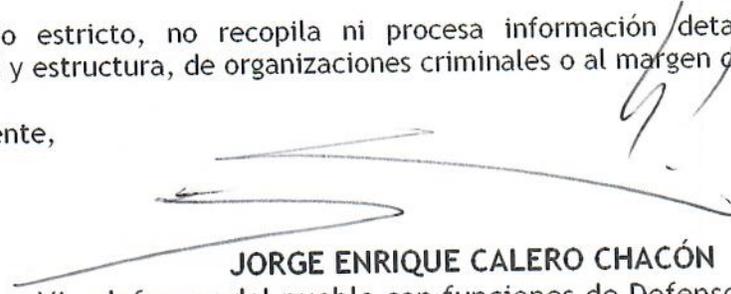
4. Sírvase informar cuál es el reporte que tiene la Defensoría del Pueblo, sobre la presencia de grupos paramilitares en el país, especificando área geográfica.

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley

En sentido estricto, no recopila ni procesa información detallada de la presencia, capacidad y estructura, de organizaciones criminales o al margen de ley.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Vicedefensor del pueblo con funciones de Defensor del Pueblo

Anexos: 1 cd

Proyectó: Fernando Gaitan Peña
Revisó: Mauricio Redondo Valencia - Delegado SAT
Lida Figueroa F. - Fernando Estrada R. - Asesores Vicedefensoría
Aprobó: Jorge Enrique Calero Chacón - Vicedefensor del Pueblo
Archivado en:
Consecutivo Dependencia:

90 1035

